

*“...dara buena quenta con pago de los paños, cordellates y otras cosas que se le dieran a tundir a las personas que se lo entregaren y dara bien fecho de tiseras como es obligado, donde no dallo el susodicho y bien fecho y acabado lo pagara con su persona y bienes que para ello obligo abidos y por aber...” (Doc. F-3).*

En las de sastres se resolvía la fianza más o menos del mismo modo que en las anteriores. En una de ellas, Luis Rodrigo, a quien le han otorgado carta de examen,

*“...quiere poner tienda propria de los dichos offiçios y los behedores le an rrequerido no la ponga sin dar fianza conforme a las hordenanças que tienen... daba y dio por su fiador a Alonso de Balladolid, guantero, veçino desta çibdad, el qual que presente estaba dixo que se constituia e constituio por tal fiador del dicho Luis Rodrigo, sastre, ...se obligaba e obligo que el dicho Luis Rodrigo dara quenta de las rropas que le fueren entregadas por qualesquier persona y el cortare o le llebaren aderezar de qualesquier genero que sean e no se yra ni absentara con ellas desta çibdad ni se las llebara sin entregallas a sus duenos e ansy mismo las rropas de hombre e mujer e clerigo e de qualesquier genero que hechare a perder las pagara a sus duenos, donde no, que él como dicho es como tal su fiador las pagara...” (Doc. F-3).*

Después de todo el proceso, el menestral había alcanzado la maestría en el oficio y con ello la máxima cota en la vida artesanal de la época.

J. S. E.